

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**SEVILLA LA NUEVA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

Acuerdo de colaboración para la prestación conjunta de los servicios de Policía Local, cuyas condiciones para la asociación de Municipios, para esta finalidad, se regulan mediante Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre.

A suscribir con:

Los Ayuntamientos de Brunete, Quijorna, Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales (Madrid).

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Sevilla la Nueva, a 17 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(02/16.899/24)

